BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

VI LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS | **17 de noviembre de 1998** | **Núm. 260**

Autorización de Tratados y Convenios Internacionales

110/000215 (CD) Canje de Cartas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, relativo a la celebración de la 21.ª Reunión del Comité Coordinador del «Codex Alimentarius» para Europa (Madrid, 5 a 8 de mayo de 1998), hecho en Roma y Madrid el 5 de noviembre y el 22 de diciembre de 1997.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado la publicación del asunto de referencia.

(110) Autorización de Convenios Internacionales.

110/000215

AUTOR: Gobierno.

Canje de Cartas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, relativo a la celebración de la 21.ª Reunión del Comité Coordinador del «Codex Alimentarius» para Europa (Madrid, 5 a 8 de mayo de 1998), hecho en Roma y Madrid el 5 de noviembre y el 22 de diciembre de 1997.

Acuerdo:

Encomendar dictamen a la Comisión de Asuntos Exteriores y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, estableciendo plazo para presentar propuestas, que tendrán la consideración de enmiendas a la totalidad o de enmiendas al articulado conforme al artículo 156 del Reglamento, por un período de quince días hábiles, que finaliza el día 4 de diciembre de 1998.

En consecuencia, se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del «BOCG», de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

21.ª REUNIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR DEL CODEX PARA EUROPA, MADRID 5-8 DE MAYO DE 1998

se ruega contestación para el 28 de noviembre de 1997

Excelentísimo señor:

Tento el honor de referirme a la carta del 11 de septiembre de 1997, del Sr. Don Juan José Francisco Polledo, Director General de Salud Pública, Ministerio de Sanidad y Consumo, Madrid, por la que se confirma el acuerdo de su Gobierno para hospedar la 21.ª Reunión del Comité Coordinador del Codex para Europa. Se propone celebrar la reunión en Madrid del 5 al 8 de mayo de 1998.

Quedo sumamente reconocido por la generosa hospitalidad ofrecida por su Gobierno.

Se convoca la reunión en el marco del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, previa aprobación por la Conferencia de la FAO en su 29.º período de sesiones en noviembre de 1997. Me propongo invitar a los Estados Miembros de la FAO y/o de la OMS que son miembros de la Comisión del Codex Alimentarius y pertenecen a la región geográfica de Europa así como a los organismos indicados en el adjunto Memorando de Responsabilidades.

Además, de conformidad con la Constitución, el Reglamento General y los Principios de la FAO, otros Estados Miembros de la FAO y/o de la OMS y organismos internacionales que mantienen relaciones con la FAO y/o con la OMS, podrán estar representados en la reunión por observadores, si así lo solicitan. Se prevé que el número total de participantes será de unos 70.

La reunión se desarrollará en español, francés e inglés.

Deseo señalar a su atención las obligaciones que han de asumir el Gobierno hospedante y la FAO para la reunión y que se especifican en el Memorando de Responsabilidades, en cuya Parte II figuran las que corresponden al Gobierno hospedante con respecto a los privilegios e inmunidades y a la concesión de visados y demás facilidades necesarias para los participantes.

Agradecería que me comunicara para el 28 de noviembre de 1997 por escrito o por telefax, la aceptación por su Gobierno de las obligaciones expuestas en el Memorando adjunto, para poder cursar oportunamente las invitaciones y preparar y distribuir la documentación necesaria. La presente carta y su respuesta constituirán el Acuerdo relativo a la reunión.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi alta y distinguida consideración.

Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores. Madrid.

MEMORANDO DE RESPONSABILIDADES QUE HAN DE ASUMIR EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN CON RESPECTO A LA 21.ª REUNIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR DEL CODEX PARA EUROPA

En las siguientes cláusulas se exponen las responsabilidades que han de asumir, respectivamente, el Gobierno del Reino de España, denominado en lo sucesivo el Gobierno hospedante, y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, denominada en lo sucesivo la FAO, actuando en su propio nombre y en el de la OMS, para el buen desarrollo de la 21.ª reunión del Comité Coordinador del Codex para Europa, denominada en lo sucesivo la reunión, la cual forma parte del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias de la Organización.

La reunión se celebrará en Madrid del 5 al 8 de mayo de 1998.

Corresponderá a la FAO organizar la reunión, cursar las invitaciones y distribuir el programa provisional.

Se invitará a los gobiernos que figuran a continuación:

Albania.
Alemania.
Armenia.
Austria.
Bélgica.
Bulgaria.
Croacia.
Chipre.
Dinamarca.
Eslovaquia.
Eslovenia.
España.
Estonia.
Federación de Rusia.
Finlandia.
Francia.
Grecia.
Hungría.
Irlanda.
Islandia.
Israel.
Italia.
La ex República Yugoslava de Macedonia.
Letonia.
Lituania.
Luxemburgo.
Malta.
Noruega.
Países Bajos.
Polonia.
Portugal.
Reino Unido.
República Checa.
Rumania.
Suecia.
Suiza.
Turquía.
Yugoslavia.

Se invitará también a representantes de la Comunidad Europea, y de las Naciones Unidas, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Mundial del Comercio, y a observadores de la Asociación de Químicos Analíticos Oficiales, la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Biológica, el Instituto Internacional de Ciencias de la Vida, la Organización Internacional de Asociaciones de Consumidores, la Organización Internacional de Normalización.

La reunión se desarrollará en español, francés e inglés. El Gobierno hospedante se encargará de proporcionar los servicios de interpretación.

Parte I. Responsabilidades funcionales de la FAO

A) Personal (a cargo de la FAO, de conformidad con sus reglamentos).

Corresponderá a la FAO:

1. Designar el Secretario y el Vicesecretario de la reunión, y otros oficiales que fueran necesarios.
2. Costear todos los gastos necesarios del personal facilitado, comprendidos sueldos, dietas y viajes de ida y vuelta a la reunión.

B) Material, suministros y servicios.

Corresponderá a la FAO:

3. Proporcionar documentos para la reunión.
4. Publicar y distribuir un informe de la reunión después de su terminación.

Parte II. Responsabilidades del Gobierno hospedante respecto a los privilegios e inmunidades de la FAO y de los participantes

El Gobierno hospedante se compromete a:

5. Otorgar, a los efectos de la reunión, a los delegados y expertos, y a la FAO, sus bienes, fondos y haberes, así como a sus funcionarios, todos los privilegios e inmunidades previstos en el Artículo VIII, párrafo 4, y en el Artículo XVI, párrafo 2 de la Constitución, y en el Artículo XXXVII, párrafo 4 del Reglamento General de la Organización, y especificados en las disposiciones de la «Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados». Otorgará, asimismo, a la OMS, sus bienes, fondos y haberes, y a sus funcionarios, los privilegios e inmunidades estipulados en la antemencionada Convención.
6. Conceder visados y todas las facilidades necesarias a los delegados, expertos y consultores que asistan a la reunión.

Parte III. Responsabilidades funcionales del Gobierno hospedante

A) Personal.

Corresponderá al Gobierno hospedante:

7. Designar un Oficial de Enlace que se encargue de la coordinación de los preparativos y servicios locales para la reunión.
8. Proporcionar taquígrafas y mecanógrafas locales, así como un operador para la multicopista, y el personal y los servicios auxiliares necesarios para el desarrollo de la reunión.
9. Costear todos los gastos necesarios del personal facilitado, comprendidos sueldos, horas extraordinarias y dietas, en caso necesario, y viajes de ida y vuelta a la reunión.
10. Facilitar intérpretes simultáneos para el español, el francés y el inglés. Proveer traductores para traducir del inglés al español y al francés el informe provisional de la reunión, que habrá de apobarse al final de la misma, y taquígrafas de lengua española y francesa al servicio de los traductores.

B) Equipo y servicios.

Corresponderá al Gobierno hospedante facilitar o pagar:

11. Una sala de reuniones con asientos y mesas para 70 personas y plenamente equipada para la interpretación simultánea (véanse las especificaciones adjuntas); despachos debidamente amueblados para el Secretario y un local para reproducción y compaginación de documentos.
12. Máquinas de escribir con teclado internacional, ordenadores, fotocopiadora, y otro equipo, según sea necesario.

C) Suministros y servicios

Corresponderá al Gobierno hospedante proporcionar:

13. Efectos de oficina, material de escritorio y papel, según sea necesario.
14. Instalaciones y servicios para la reproducción local de los documentos necesarios para la reunión.
15. Servicios gratuitos de teléfono, telefax y correo dentro del país hospedante, en relación con las labores de la reunión.
16. Servicios de socorro médico para los delegados, expertos y el personal.

D) Transporte.

Corresponderá al Gobierno hospedante:

17. Facilitar dentro del país hospedante servicios de transporte a los delegados, observadores y al personal en la medida de lo necesario para el desarrollo de la reunión. Podrá entrar aquí también el traslado del aeropuerto al hotel, del hotel a los lugares de reunión y en otros casos en que se necesite, según las circunstancias locales.

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de referirme a su carta de 5 de noviembre de 1997 [s/ref. CX-706(Agm)], dirigida al Excmo. Sr. Don Abel Matutes Juan, Ministro de Asuntos Exteriores del Gobierno Español, relativa a la 21. a reunión del Comité Coordinador del Codex para Europa.

En Calidad de plenipotenciario para la firma «ad referéndum» del Canje de Notas entre el Reino de España y la FAO, le comunico la aceptación del Memorando de Responsabilidades que han de asumir el Gobierno del Reino de España y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación con respecto a la 21.a reunión del Comité Coordinador del Codex para Europa a celebrar en Madrid del 5 al 8 de mayo de 1998, anexo a su carta.

Asimismo he de manifestarle lo siguiente:

— La presencia de Yugoslavia deberá ser decidida por la FAO, conforme con casos similares, teniendo en cuenta el status de la misma con las Naciones Unidas. Resolución AG 47/1 (1992).

— La entrada en vigor tendrá lugar en el momento en que se completen los trámites procedimentales internos del Derecho Español, lo que será comunicado por vía diplomática a la FAO. Caso de que la referida tramitación no esté completada a tiempo para la celebración de la reunión, se entenderá que el Acuerdo de Sede comenzará su vigencia el 20 de abril, lo que también se comunicará oportunamente a la FAO

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi alta y distinguida consideración.

Madrid, 22 de diciembre de 1997. Dorector General de Salud Pública.

Excmo. Sr. Director General de la FAO.
Vía delle Terme di Caracalla.
00100 Roma. Italia.

Edita: **Congreso de los Diputados.** C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional.** B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961